



0239-DE-2024

Bogotá D.C., 04 de abril de 2024

**Señores
Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado 0187-RC-2024 marzo, Servicio del gimnasio.

Respetado señor Anónimo.

Estimado usuario reciba un cordial saludo. Gracias por su pregunta e interés en nuestros servicios deportivos. Sí, en el Instituto Tecnológico Central, tenemos un horario de atención en el área de deportes de Bienestar Universitario de lunes a viernes, desde las 2 pm hasta las 8:30 pm. Este horario se establece con el objetivo de brindar oportunidades para que nuestros estudiantes de educación superior, administrativos y docentes puedan practicar actividades físicas y deportivas durante el tiempo que no están ocupados en sus clases y actividades académicas. Sin embargo, debido a la programación y disponibilidad de nuestro personal, no podemos ofrecer servicios deportivos los sábados, a excepción de entrenamientos de las selecciones en las modalidades de fútbol, voleibol y baloncesto. Estamos conscientes de la importancia de fomentar la actividad física y el deporte en nuestros estudiantes, y por eso siempre estaremos atentos a sus inquietudes con el único fin de mejorar y ampliar nuestras ofertas. Si desea obtener más información sobre nuestras actividades deportivas puede contactarnos a través de los siguientes correos electrónicos: Bienestar@itc.edu.co y auxbienestar@itc.edu.co. Igualmente, se anexa respuesta del área de psicología de educación superior.

Atentamente.

BIENESTAR UNIVERSITARIO
bienestar@itc.edu.co
3443000 ext. 164 Bogotá



Bogotá D.C, 20 de marzo de 2024

**Señor(a)
Usuario**

Asunto: Respuesta PQRSD N° 0187-RC-2024

Cordial saludo,

A la Oficina de orientación de psicología educativa de los programas de educación superior (PES), se allegó por parte de la Coordinación de Bienestar Universitario, el martes 19 de marzo de 2024, PQRSD No 0187-RC-2024, anónima, en donde el usuario (a) manifiesta que:

"Si la escuela tecnológica instituto técnico central tiene horario los días sábados, porque no hay servicio de psicología, o de la parte deportiva, para aprovechar el tiempo libre y hacer ejercicio en el gimnasio".

Al respecto se le informa que, desde el área de psicología educativa de Bienestar Universitario, el servicio se presta de manera continua y en el horario de oficina de lunes a viernes de 2:00 pm a 7:00 pm para el caso de asesorías de carácter psicoeducativo. Así las cosas, al ser un servicio que no se cataloga como psicología clínica ni tampoco como de urgencias vitales, éste se presta a solicitud de los estudiantes interesados en el horario anteriormente mencionado.

Del mismo modo, los psicólogos educativos encargados de prestar dichas asesorías deben cumplir con una intensidad horaria semanal de cuarenta y cuatro (44) horas de lunes a viernes, razón por la cual, nuestros psicólogos no se encuentran los sábados.

Así las cosas, la Ley establece que, "El régimen que gobierna a los empleados públicos del orden territorial es el Decreto 1042 de 1978, pues si bien dicho precepto en principio rigió para los empleados de la rama ejecutiva del orden nacional, el artículo 2° de la Ley 27 de 1992 hizo extensivas a las entidades territoriales las disposiciones que regulan el régimen de administración de personal contenidas no solamente en él, sino en los Decretos Leyes 2400 y 3074 de 1978, y las leyes 13 de 1984 y 61 de 1987. La extensión de la anterior normatividad fue reiterada por el artículo 87 inciso segundo de la Ley 443 de 1998, en armonía con el artículo 3° de esta misma ley y posteriormente por la Ley 909 de 2004. De acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la jornada ordinaria laboral de los empleados públicos corresponde a cuarenta y cuatro (44) horas semanales. La mencionada disposición también prevé la existencia de una jornada especial de doce horas diarias, sin exceder el límite de 66 horas semanales, para empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia. La regla general para empleos de tiempo completo es de 44 horas semanales y por excepción la Ley 909 de 2004, creó empleos de medio tiempo o de tiempo parcial. La jornada laboral se encuentra íntimamente ligada al salario, el cual puede tener variables según la naturaleza de las funciones y las condiciones en que se deben ejercer; dentro de dichas variables se encuentra por ejemplo el trabajo nocturno comprendido entre las 6 p.m. y las 6 a.m, que tiene una sobre remuneración del 35%, o el trabajo suplementario por dominicales y festivos, así como el ordinario o habitual y el ocasional, que tiene una regulación específica"

Finalmente, el área de psicología educativa de la ETITC se encuentra en toda la disposición de poder realizar el acompañamiento psicosocial a toda la comunidad que lo necesite en los horarios dispuestos para tales fines. Por lo demás, agradecemos su comprensión y esperamos poderles atender de la mejor manera. En caso de requerir algún servicio ofrecido desde el área de psicología para estudiantes de educación superior puede asistir

| | | | | | |
|------------------------------------|-----|------------------------------|---|----------------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|------------------------------------|-----|------------------------------|---|----------------------------------|---|



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

personalmente al primer piso de la CASONA, o a los correos psicologiaetitic@itc.edu.co
psicología.pes@itc.edu.co y bienestar@itc.edu.co

Cordialmente,

Danir Arias Arias

Psicólogo Bienestar Universitario

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Calle 13 Número 16- 74

Teléfono: pbx 3 443000 ext. 165

Bogotá D.C Colombia



| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|